



JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

7. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA (A.D.F.Y.) REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PARA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE LOCAL SOCIAL EN CALLE ERCILLA: TERCERA PRÓRROGA (ANUALIDADES 2019 A 2022). (EXPTE. 92493N).

A la vista del contenido del Convenio suscrito el 11 de diciembre de 2007 entre la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (A.D.F.Y.) y este Excmo. Ayuntamiento, regulador de la subvención de los Ejercicios 2007 a 2010, para amortización de préstamo con destino a la adquisición de local social en Calle Ercilla, y en particular de lo dispuesto en su Cláusula Tercera (Duración y Prórrogas del Convenio).

Visto el escrito de solicitud presentado por dicha asociación, registrado de entrada el 7 de septiembre de 2018.

Visto el informe emitido por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 16 de octubre de 2018.

Y visto el informe-propuesta emitido por los servicios de Intervención Municipal, de fecha 22 de octubre de 2018.

Considerando lo dispuesto en la normativa que a continuación se relaciona:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 7 (apartados 1 y 2) y 25.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: Disposición Transitoria Segunda.
- Ley 6/2014, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes para la Garantía y Continuidad de los Servicios Públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: artículo 6, apartados 1 y 2 (sic), en la nueva redacción dada por el Artículo



Certif. Pleno 3-12-18: 7. Convenio ADFY. 3ª prórroga 2019-2022. - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.782791 - 05/12/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
AjcpdJuG2fwfS1+ooe
unh2TUJbrQ6srZorru
JeDEL4=

Código seguro de verificación: P7J4FQ-QT6Q4XQN

Pág. 1 de 2



Único de la Ley regional 20/2015, de 16 de diciembre.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar la vigencia del Convenio de referencia, que se extenderá a las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 (tercera prórroga posible).
2. Adoptar el compromiso expreso de dotar los créditos necesarios, adecuados y suficientes, en los presupuestos de las anualidades de 2019, de 2020, de 2021 y de 2022, para que puedan ser debidamente atendidas las obligaciones derivadas del referido Convenio.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Yecla en la fecha de su firma.

Vº Bº
EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
(documento firmado electrónicamente al margen)



Certif. Pleno 3-12-18: 7. Convenio ADFY. 3ª prórroga 2019-2022. - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.782791 - 05/12/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7J4FQ-QT6Q4XQN

Hash SHA256:
AjcpdJuG2fwfS1+ooe
unh2TUJbrQ6srZorru
JeDEL4=

Pág. 2 de 2